

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



GUÍA PRÁCTICA PARA COLECTIVOS SOCIALES

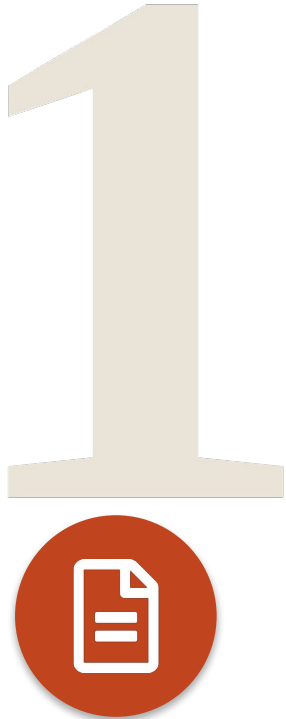
Cómo pedir permisos para un acto de calle

Spoiler: no es un permiso, es una comunicación previa. Te contamos cómo hacerla bien.



Foto: Amnistía Internacional España

No es un permiso, es una comunicación



- El artículo 21 de la Constitución dice que el derecho de reunión pacífica no necesita autorización previa.
- Solo hace falta comunicarlo (no pedir permiso) cuando la reunión o manifestación va a celebrarse en la calle o en cualquier espacio de tránsito público.
- La ley solo obliga a comunicar las reuniones de más de 20 personas con una finalidad común; con menos gente, ni siquiera es necesario.
- La administración no puede exigir que le pidáis autorización: solo que la aviséis con tiempo.

Cuándo y cómo comunicarlo



- Comunicadlo por escrito a la Delegación o Subdelegación del Gobierno (o al cuerpo autonómico competente, según el territorio), con 10 días naturales de antelación mínima y 30 como máximo.
- Si hay una causa urgente y grave, se puede comunicar con solo 24 horas de antelación.
- El trámite se hace online, en la [sede electrónica de comunicación de reunión](#), y necesita certificado digital o Cl@ve.
- Si además vais a instalar una mesa, una carpa o cualquier elemento en la vía pública, consultad también la ordenanza de vuestro ayuntamiento: es un trámite aparte y varía según el municipio.

CLAVE 3 DE 5

Qué tiene que incluir el escrito

- Datos de quien organiza: nombre, DNI y domicilio (o los de la entidad y su representante, si es una organización).
- Lugar, fecha, hora y duración prevista del acto.
- El objeto o motivo de la convocatoria.
- El itinerario, si va a haber recorrido por la vía pública.
- Las medidas de seguridad previstas, o las que se soliciten a la autoridad.

3



Si la administración pone pegas



- Solo puede prohibir el acto o proponer cambios (fecha, lugar, recorrido) si hay razones fundadas de que se altere el orden público con peligro para personas o bienes.
- Tiene que motivarlo por escrito y notificarlo como máximo 72 horas después de vuestra comunicación.
- Si no estáis de acuerdo, podéis recurrir ante la Audiencia competente en un plazo de 48 horas.

¿Y si no lo comunicáis?



- No comunicar (o comunicar mal) una reunión o manifestación en la calle es una infracción leve, con una multa de entre 100 y 600 euros.
- La responsabilidad es de quien organiza o promueve el acto, no de quien participa.
- Es un trámite sencillo y gratuito: merece la pena hacerlo bien y evitar una sanción innecesaria.
- Esta ley está en proceso de reforma en el Congreso; a fecha de esta guía aún no se ha aprobado, así que conviene comprobar si ha cambiado.

RESUMEN

Puesta en práctica

1

Comprobad si de verdad hace falta comunicar: ¿sois más de 20 personas y va a ser en la calle?

2

Reunid los datos del escrito: quién organiza, dónde, cuándo, para qué y el itinerario si lo hay.

3

Comunicadlo con 10 a 30 días de antelación (o 24 horas si es urgente) en la sede electrónica.

4

Si vais a poner mesas o carpas, revisad también la ordenanza de vuestro ayuntamiento.

5

Guardad el justificante: os sirve si hace falta recurrir una prohibición en 48 horas.

Para profundizar: [Kit de activismo por el derecho a la protesta](#) (Amnistía Internacional España) y [Manual de la manifestante](#) (Defender a quien Defiende).



Foto: Amnistía Internacional España